

ANEXO III

Don
 con domicilio en
 y documento nacional de identidad número declara
 bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario
 del Cuerpo
 que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administra-
 ciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de
 funciones públicas.

En a de de 1986.

8738 RESOLUCION de 31 de marzo de 1986, de la
 Secretaría de Estado para la Administración Pública,
 por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al
 Cuerpo de Informática, Escala de Analistas de la
 Administración de la Seguridad Social.

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto
 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de
 Empleo Público para 1986, y con el fin de atender las necesidades
 de personal en la Administración de la Seguridad Social,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le
 están atribuidas en el artículo 6 del Real Decreto 2223/1984, de 19
 de diciembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de
 Personal, y a propuesta del Ministerio de Trabajo y Seguridad
 Social, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el
 Cuerpo de Informática, Escala de Analistas de la Administración de
 la Seguridad Social, con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 16 plazas en el
 Cuerpo de Informática, Escala de Analistas de la Administración de
 la Seguridad Social, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 8 plazas para la promoción interna prevista en el artículo
 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma
 de la Función Pública, y en el artículo 33.1 del Reglamento General
 de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administra-
 ción del Estado aprobado por Real Decreto 2617/1985, de 9 de
 diciembre.

b) 8 plazas para el resto de los aspirantes.

1.2 Las plazas reservadas a la promoción interna sin cubrir,
 por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida
 para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularán
 a las ofrecidas al resto de los aspirantes.

1.3 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la
 Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de
 diciembre; el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y las
 bases de esta convocatoria.

1.4 La adjudicación de las plazas a los aspirantes declarados
 aptos se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida por éstos
 en la fase de oposición.

1.5 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción
 interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Regla-
 mento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción
 Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado,
 tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las
 vacantes a las que se alude en la base 1.1.

1.6 El procedimiento de selección de los aspirantes constará
 de las siguientes fases:

- a) Oposición.
- b) Período de prácticas.

1.7 La fase de oposición constará de los ejercicios que a
 continuación se indican, siendo todos ellos de carácter eliminatorio.

1.7.1 Primer ejercicio.—Consistirá en realizar durante un
 tiempo máximo de seis horas el análisis orgánico de una Apli-
 cación, de acuerdo con las especificaciones funcionales que se
 faciliten de la misma, y con arreglo a las disponibilidades de
 Sistemas que se indiquen.

1.7.2 Segundo ejercicio.—Podrán presentarse únicamente los
 opositores aprobados en el ejercicio anterior y consistirá en
 desarrollar, durante un tiempo máximo de seis horas, el cuaderno
 de cargas de la unidad o unidades de tratamiento que resulten del
 estudio del supuesto orgánico que facilitará el Tribunal.

La exposición de este supuesto se presentará redactada en los
 idiomas inglés o francés, debiendo el opositor optar previamente
 por uno de ellos, en virtud de lo cual le será suministrado el
 enunciado del ejercicio en el idioma elegido.

1.7.3 Tercer ejercicio.—Podrán presentarse únicamente los
 opositores aprobados en el ejercicio anterior y consistirá en exponer
 oralmente, en un tiempo máximo de sesenta minutos, cuatro temas
 extraídos al azar, uno de cada una de las cuatro partes del temario
 que figura como anexo a esta convocatoria.

Los opositores dispondrán de un período de veinte minutos
 para la preparación de este ejercicio, sin consulta alguna de textos
 o apuntes. Durante la exposición oral podrán utilizar el guión que
 en su caso hayan confeccionado.

1.7.4 Cuarto ejercicio.—Podrán presentarse únicamente los
 opositores aprobados en el ejercicio anterior y consistirá en
 contestar por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas,
 a veinte preguntas relacionadas con las tercera y cuarta parte del
 temario del tercer ejercicio.

1.8 Los ejercicios de la oposición comenzarán en la primera
 quincena de junio de 1986 y se celebrarán en Madrid, determinán-
 dose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio en la
 Resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social
 dictada por delegación de esta Secretaría de Estado, en la que
 además se indicarán los lugares en que se encontrarán expuestas al
 público las listas de los aspirantes admitidos y excluidos, en donde
 se hará constar la causa de inadmisión de estos últimos, y en la que
 se señalará el plazo de subsanación que, en los términos del artículo
 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los
 aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de dicha Resolución en el «Boletín
 Oficial del Estado» será determinante de los plazos a efectos de
 posibles impugnaciones o recursos.

Las listas aludidas en el primer párrafo de esta base 1.8 se
 pondrán de manifiesto, en todo caso, en las carteleras de la
 Dirección General de la Función Pública, calle María de Molina,
 50, Madrid, Centro de Información Administrativa del Ministerio
 de la Presidencia y Gobiernos Civiles.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas
 los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser español.
 Tener cumplidos los dieciocho años el día que termine el plazo
 de presentación de solicitudes.

Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arqui-
 tecto Superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de
 expiración del plazo de presentación de solicitudes.

No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o
 psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspon-
 dientes funciones.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del
 servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse
 inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a las plazas reservadas a la
 promoción interna, además de los requisitos señalados en 2.1,
 deberán tener una antigüedad de, al menos, tres años en alguno de
 los Cuerpos o Escalas del grupo B.

2.3 Los requisitos establecidos en las normas anteriores debe-
 rán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas
 deberán hacerlo constar en instancia, según modelo aprobado por
 Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración
 Pública de 25 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del
 27), que serán facilitadas gratuitamente en los Gobiernos Civiles de
 cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno de Ceuta y
 Melilla, en las oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de
 Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia,
 Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional
 de Administración Pública. A la instancia se acompañará fotocopia
 del documento nacional de identidad.

3.2 Instrucciones para el cumplimiento de la instancia:

3.2.1 En el recuadro «Forma de acceso» de la instancia, los
 aspirantes deberán señalar si desean participar por libre acceso o
 por promoción interna, en la forma prevista en las instrucciones del
 impreso de solicitud citado en el punto anterior.

3.2.2 En el recuadro correspondiente «Servicios efectivos
 prestados como funcionario de carrera», que deberá ser rellenado
 exclusivamente por los aspirantes a promoción interna, éstos
 deberán señalar solamente los datos referidos a los servicios

efectivos prestados como funcionarios de carrera en los Cuerpos y Escalas señalados en la base 2.2.

3.2.3 En el recuadro A), el aspirante indicará uno de los idiomas inglés o francés a los efectos previstos en la base 1.7.2.

3.2.4 En el caso de que los aspirantes sufran alguna minusvalía, deberán expresarlo en el recuadro C, especificando la minusvalía que sufren y las adaptaciones de tiempo y medios que soliciten para la realización de las pruebas en documento anexo.

3.3 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro Central del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o en algunas de las formas establecidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social (Dirección General de Personal, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, calle Agustín de Bethancourt, número 4, 28071 Madrid).

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en la cuenta corriente número 8.698.671, «Pruebas selectivas Cuerpo de Informática, Escala de Analistas de la Administración de la Seguridad Social», en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal. En concepto de gastos de transferencia, los aspirantes abonarán 100 pesetas a Caja Postal.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal, acreditativo del pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de candidatos

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social publicará, en el plazo de un mes, en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución citada en la base 1.8.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3 Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

El escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de las pruebas es el que figura en el anexo II de esta Resolución.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren dichas circunstancias.

El plazo para solicitar la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución a que se refiere la base 1.8.

5.3 Con anterioridad a la iniciación del primer ejercicio, el Secretario de Estado para la Administración Pública publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas anteriores.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de diez días, antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares

condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten en las instancias, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

5.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Personal, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, calle Agustín de Bethancourt, 4, 28071-Madrid.

5.10 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

5.11 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «LL», de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 11 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 10 de febrero de 1986.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior, y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado y por cualquier otro medio, si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, que pondrá en conocimiento, en su caso, de la autoridad competente las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Calificación de los ejercicios

7.1 Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobarlos obtener, como mínimo, cinco puntos.

7.2 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

8. Lista de aprobados

8.1 Al finalizar cada ejercicio de la oposición, el Tribunal hará pública en el lugar del examen, y en aquellos otros que considere conveniente, la lista con las puntuaciones correspondientes, con indicación del sistema de acceso de cada aspirante.

8.2 Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, en las carteleras de la Dirección General de la Función Pública y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad y sistema de acceso de cada uno.

El Presidente del Tribunal enviará una copia certificada de la lista de aprobados al Secretario de Estado para la Administración Pública, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios, sin perjuicio de su remisión al Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social (Dirección General de Personal).

9. Presentación de documentos y nombramientos de funcionarios en prácticas

9.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Subdirección General de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos de la Seguridad Social, de la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia compulsada del título señalado en la base 2.1 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

Este certificado deberá expedirse por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que correspondiera al interesado y, en caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes en las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición e, igualmente, deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a las plazas objeto de esta convocatoria.

9.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependieren para acreditar tal condición. En el caso de los opositores a plazas reservadas a promoción interna, dicha certificación deberá tener mención expresa a la antigüedad mínima señalada en la base 2.2 el día de la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción del sueldo que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, actuando igualmente los contratados administrativos y personal laboral, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

9.4 Quienes, dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.5 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, por la Secretaría de Estado para la Administración Pública se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, quien, además, enviará relación de éstos al Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social en la que se determinará la fecha en que empezarán a surtir efecto dichos nombramientos.

10. Curso selectivo, periodo de prácticas y nombramiento de funcionarios de carrera

10.1 El periodo de prácticas tendrá una duración inferior a tres meses, a partir de la fecha indicada en la base 9.5.

Por Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se concretará la duración del periodo de prácticas y el lugar o lugares en que se desarrollarán las mismas.

10.2 Los funcionarios en prácticas percibirán sus retribuciones con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

10.3 Durante el periodo de prácticas, la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ofertará a los aspirantes los puestos de trabajo vacantes cuya cobertura se considere conveniente en atención a las necesidades de los servicios.

10.4 Al finalizar el periodo de prácticas, los aspirantes serán evaluados por el Tribunal en base a los informes emitidos por el responsable de las citadas prácticas, calificándolos en «aptos» o «no aptos».

El Tribunal publicará en las carteleras de la Dirección General de la Función Pública y en los lugares que considere convenientes la relación definitiva de aspirantes que hubieran superado el conjunto de las pruebas selectivas, por orden de puntuación de la calificación final obtenida, con indicación del sistema de acceso, y la elevará a la Secretaría de Estado para la Administración Pública y al Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social (Dirección General de Personal, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social).

10.5 Los aspirantes que sin causa justificada no asistieran al mencionado periodo o no obtuviesen la calificación de «aptos» perderán todo derecho a ser nombrados funcionarios de carrera, por Resolución motivada del Secretario de Estado para la Administración Pública, a propuesta del Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social y previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal.

10.6 Publicada la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base 10.4, los en ella comprendidos dispondrán de un plazo de veinte días naturales para solicitar destino, solicitud que dirigirán a la Subdirección General indicada en la base 9.1 de esta convocatoria.

10.7 Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera, con especificación del destino adjudicado, mediante Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. LL. para su conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 31 de marzo de 1986.—El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Programa de oposición para la provisión de plazas de la Escala de Analistas del Cuerpo de Informática de la Seguridad Social

TEMARIO PARA EL TERCER EJERCICIO

Primera parte

Tema 1. Derecho Constitucional: Naturaleza y significación.—La Constitución: Contenido y clases.—La Constitución española de 1978: Características generales y principios fundamentales de la misma.—División de poderes.

Tema 2. La forma del Estado en la Constitución.—Nación, nacionalidad y regiones.—El territorio: Su división.—El poder del Estado: Caracteres y limitaciones.

Tema 3. El Rey: Su posición constitucional: Sus poderes.—El Gobierno: Composición y funciones.—El Gobierno y la Administración.

Tema 4. Las Cortes Generales.—El Congreso de Diputados.—El Senado.—Relaciones entre las dos Cámaras.—Las Diputaciones Permanentes.—Principales funciones de las Cortes.

Tema 5. Las Comunidades Autónomas: Su naturaleza.—Los Estatutos de Autonomía: Naturaleza y contenido.—Vías de acceso a la autonomía.—Relaciones entre el Estado y las Comunidades.

Tema 6. La defensa jurídica de la Constitución: Sistemas.—El Tribunal Constitucional: Naturaleza y funciones. Su composición y competencias.—El Defensor del Pueblo.

Tema 7. El Poder Judicial.—El Consejo General del Poder Judicial: Organización y competencias.—La regulación constitucional de la justicia.

Tema 8. Derechos y libertades públicas en la Constitución.—Derechos sociales: Derecho al trabajo y derecho a la huelga.—La Seguridad Social en la Constitución.—Idea de los deberes constitucionales.

Tema 9. El derecho a la salud en la Constitución.—Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas.—Transferencias de la

Seguridad Social a las Comunidades Autónomas en materia de asistencia sanitaria.

Tema 10. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.-Órganos de dirección, vigilancia y tutela de la Seguridad Social.-La Inspección de Trabajo.-Carácter y orientaciones internacionales: Funciones y competencias en materia de Seguridad Social.

Tema 11. La organización asistencial de la Seguridad Social.-Competencias del Ministerio de Sanidad y Consumo.-Competencias del Instituto Nacional de la Salud.-La asistencia sanitaria de la Seguridad Social concertada con instituciones públicas y privadas.

Tema 12. La actuación de la Administración.-Los actos administrativos en cuanto actos jurídicos.-Los actos políticos.

Tema 13. El procedimiento administrativo.-El procedimiento administrativo como garantía.

Tema 14. La revisión de los actos administrativos.-Los recursos administrativos.-La jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 15. Los contratos administrativos.-Principios fundamentales de la vigente legislación sobre contratos del Estado.

Tema 16. Función Pública y burocracia.-La relación de servicios entre la Administración y los empleados públicos: Régimen estatutario y derecho laboral.-La reforma de la Función Pública española de 1984.-Estructura de la Función Pública española.-Órganos superiores de la Función Pública.

Tema 17. Selección de los funcionarios públicos.-Adquisición de la condición de funcionario público.-Formación y perfeccionamiento.-La carrera administrativa.-Situaciones administrativas.-Función Pública del Estado y Comunidades Autónomas.

Tema 18. Los derechos de los funcionarios públicos.-Los derechos de sindicación y huelga.-La responsabilidad de los funcionarios públicos y de los Agentes de la Administración.-Régimen disciplinario.-Deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos.

Tema 19. Personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.-Régimen general.-Contratación.-La negociación colectiva en la Administración.-El Acuerdo Marco del personal laboral al servicio de la Administración del Estado.

Tema 20. Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración de la Seguridad Social.-Incidencia de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.-Los Estatutos de personal: Su vigencia transitoria.

Tema 21. Régimen Jurídico del personal de instituciones sanitarias de la Seguridad Social.

Tema 22. La Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado como Régimen Especial Externo al Sistema Institucional.-La Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, de la Administración Local y de la Administración de Justicia.

Segunda parte

Seguridad Social

Tema 23. La Seguridad Social en España.-La Ley de Bases de la Seguridad Social y sus textos articulados: Estructura y contenido.-La Ley de Financiación y Perfeccionamiento de la Acción Protectora del Régimen General de la Seguridad Social: Modificaciones que introduce.

Tema 24. La Seguridad Social en España.-Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.-Las reformas introducidas por Real Decreto-ley 36/1978, de 16 de noviembre.-Los reglamentos de aplicación.-Clases y naturaleza.-Enumeración.-Ley 26/1985, de 31 de julio.

Tema 25. Ambito subjetivo de aplicación del sistema: Extensión y caracteres.-Ambito subjetivo de aplicación del Régimen General, inclusiones y exclusiones.-Extranjeros.-Españoles no residentes en territorio nacional.-Modalidades de sistemas especiales del Régimen General.

Tema 26. Normas sobre afiliación.-Altas y bajas del sistema y en Régimen General.-Procedimiento y efectos.-El Convenio especial y otras situaciones asimiladas a la de alta.-Encuadramiento e inscripción.

Tema 27. Contingencias y situaciones protegidas.-El concepto de accidente de trabajo.-El accidente «in itinere».-El concepto de enfermedad profesional.

Tema 28. Acción protectora: Contenido y clasificación de las prestaciones.-Caracteres de las prestaciones.-Régimen de incompatibilidades.-Prescripción.-Caducidad.-Reintegro de las prestaciones indebidamente percibidas.

Tema 29. Requisitos generales del derecho a las prestaciones.-Responsabilidades en orden a las prestaciones por incumplimiento de las obligaciones de afiliación, altas, bajas y cotización.-Automatización y anticipo de prestaciones.-Recargo en la cuantía de las prestaciones en los casos de faltas empresariales de medidas de seguridad e higiene en el trabajo.

Tema 30. La revalorización de las prestaciones.-Las prestacio-

nes mínimas.-La separación y el divorcio y sus repercusiones en la protección de la Seguridad Social.

Tema 31. La prestación por incapacidad laboral transitoria: Nacimiento, duración y extinción.-Cuantía, la protección por maternidad, particularidades del accidente de trabajo y enfermedades profesionales.

Tema 32. La protección por invalidez.-Clases y grados de invalidez.-Nacimiento, duración y extinción.-Cuantía.-Particularidades del accidente de trabajo y enfermedades profesionales.-Lesiones permanentes no invalidantes.

Tema 33. La calificación y revisión de la invalidez.-Las prestaciones recuperadoras: Beneficiarios.-Contenido.

Tema 34. La protección por vejez.-Hecho causante.-Cuantía de la prestación.-Incompatibilidad con el trabajo, suspensión y extinción de la pensión de jubilación.-Fórmulas de jubilación anticipada y prejubilación.

Tema 35. El extinguido Seguro de Vejez e Invalidez: Antecedentes.-Pervivencia actual.-Régimen Jurídico de sus prestaciones.

Tema 36. La protección por muerte y supervivencia: Hecho causante.-Requisitos para las pensiones de viudedad, de orfandad y en favor de familiares.-La cuantía de las prestaciones.-Compatibilidad.-Extinción.-El auxilio por defunción.-Normas específicas para en los casos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Tema 37. La protección a la familia: Clases, requisitos y cuantía de las prestaciones.-Beneficiarios.-Derecho transitorio.

Tema 38. La protección por desempleo.-El desempleo protegido.-Tipos de prestaciones: Clases, requisitos y cuantía de las prestaciones.-Nacimiento, duración, suspensión, extinción y reapertura del derecho.-Normas especiales para ciertas categorías de trabajadores.-Incompatibilidades.

Tema 39. La asistencia social y los servicios sociales.-La protección a la tercera edad.-La protección a la minusvalía.-El empleo de los trabajadores minusválidos.-Régimen unificado de ayudas públicas a disminuidos.-Otros servicios sociales.

Tema 40. Régimen financiero: Fuentes de financiación.-Patrimonio de la Seguridad Social.-Sistemas financieros.-Inversiones.-Fondos y reservas.-Especialidades en la financiación del desempleo.

Tema 41. La cotización.-La cuota: Concepto y naturaleza jurídica.-Sujetos obligados y sujetos responsables de la cotización.-Bases y tipos de cotización.-Régimen jurídico general: Excepciones: En relación con la base, con el tipo y con la cuota.-Topes máximos y mínimos.

Tema 42. Cotización y recaudación.-Recaudación en periodo voluntario.-Plazos, lugar y forma de liquidación de las cuotas.-Impuestos especiales.-Aplazamiento y fraccionamiento de pagos.-Control de recaudación.

Tema 43. La recaudación en vía ejecutiva.-Normas reguladoras.-Títulos ejecutivos.-Causas de oposición a los apremios.-Embargo de bienes, subasta de bienes.-Concieratos para la recaudación de cuotas de la Seguridad Social en vía ejecutiva.-Competencias en esta materia.

Tema 44. Entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.-Antecedentes históricos.-La reforma de 1978: Principios básicos: Régimen jurídico general y estructura actual.-Otros Organismos con competencia en materia de Seguridad Social.-Perspectivas de la gestión en el marco autonómico.

Tema 45. La colaboración en la gestión.-Las Mutuas Patronales: Naturaleza jurídica y caracteres: Constitución, organización y funcionamiento.-Colaboración de las Empresas: Colaboración obligatoria y colaboración voluntaria.

Tema 46. Procedimiento administrativo: En materia de afiliación, altas y bajas; en materia de recaudación; en materia de acción protectora.-El Reglamento de faltas y sanciones.-Procedimiento de actuación de los órganos de participación en las Entidades Gestoras.-Otros procedimientos administrativos especiales.

Tema 47. La Seguridad Social de los extranjeros y emigrantes.-Supuesto sociológico, supuesto jurídico y fines.-Las fuentes de la Seguridad Social internacional.

Tema 48. Las fuentes de la Seguridad Social internacional española.-Normas internas.-Convenios bilaterales suscritos por España: Estudios conjuntos de la incorporación en ellos de los principios de igualdad de trato, determinación de la legislación aplicable, de conservación de los derechos adquiridos, de conservación de los derechos en curso de adquisición, de servicio de prestaciones en el extranjero y de colaboración administrativa.-Convenios de la OIT y del Consejo de Europa ratificados por España.-Los reglamentos comunitarios en materia de Seguridad Social.

Tema 49. Los Regímenes especiales de la Seguridad Social española.-Régimen especial agrario.-Planteamiento general.-Antecedentes.-Campo de aplicación.-Inscripción de los trabajadores en el censo.-Cotización y recaudación de los trabajadores y los empresarios.-Otras fuentes de financiación del Régimen.-Acción protectora.

Tema 50. Régimen especial de trabajadores por cuenta propia o Autónomos.-Planteamiento general.-Antecedentes.-Campo de aplicación.-Afilación, altas y bajas.-Cotización.-Acción protectora.

Tema 51. Régimen especial de trabajadores del mar.-Planteamiento general.-Antecedentes.-Campo de aplicación.-Afilación, altas y bajas.-Cotización.-Acción protectora.

Tema 52. Régimen especial de la minería del carbón.-Antecedentes.-Campo de aplicación.-Particularidades en materia de cotización y de la acción protectora con respecto al Régimen General.

Tema 53. Régimen especial de empleados de hogar.-Afilación, altas y bajas.-Cotización.-Acción protectora.

Tema 54. La asistencia sanitaria en el sistema español de la Seguridad Social.-Riesgo protegido: La enfermedad, maternidad y accidentes.-Prestaciones incluidas y excluidas.-Medicina general.-Especialidad de la protección de riesgos profesionales.-Medicina general.-Especialidades.-El beneficio de la asistencia sanitaria.-La libre elección de Médico y sus limitaciones.

Tercera parte

Tema 56. Concepto de informática.-Desarrollo histórico.-La información, el ordenador electrónico y las telecomunicaciones: La telemática.-Las divisiones de la informática.

Tema 57. Arquitectura de ordenadores: La unidad central.-Definición de registro.-La memoria central.-La unidad aritmética y lógica.-Evolución de la estructura de los ordenadores: Sucesivas generaciones.

Tema 58. La periferia del ordenador.-Soportes de la información.-Los equipos transcriptorios.-Las unidades de entrada.-Las unidades de salida.-Los canales de entrada y salida.

Tema 59. Microinformática.-Sistemas basados en microprocesadores.-Arquitectura de Microordenadores.-Firmware.-Periferia de microordenadores.

Tema 60. El lógico.-Diferentes concepciones.-Evolución histórica.-Niveles de los lenguajes de programación.-El lógico funcional o sistema operativo.-Procesadores, ensambladores, compiladores e intérpretes.

Tema 61. Modos de funcionamiento del ordenador.-Modo secuencial.-Funcionamiento en tiempo real.-Multiprogramación.-El tiempo compartido.-Las técnicas conversacionales.

Tema 62. Sistemas operativos.-Monitores en tiempo real.-Gestores de comunicaciones.-Mapas de memoria.-Emuladores.-Programas de utilidad.

Tema 63. Estructura de la programación.-Lenguajes de programación.-Instrucciones Entrada/Salida, bucles, transferencias de datos.-Lógico de ayuda a la programación.

Tema 64. Paquetes de programas.-Criterios de elección.-Pruebas y juegos de ensayo.-Adaptación y mantenimiento.-Ingeniería del lógico.

Tema 65. Concepto de información.-Cantidad de información.-Entropía.-Codificación de la información.-Canales de información.-Códigos detectores y correctores de errores.

Tema 66. La información en los ordenadores: Programas y datos.-Representación de los números.-Representación de enteros en coma fija. Métodos.-Representación de números racionales en coma flotante.-Representación de caracteres: Códigos EBCDIC y ASCII.-Interpretación de los datos almacenados.

Tema 67. La organización de datos.-Organización secuencial, secuencial indexada y aleatoria.-Métodos de acceso: Directo y secuencial.

Tema 68. Concepto de Base de Datos.-Integridad, seguridad, independencia y control de redundancia.-Segmentación de registros.-Protección física de los datos.

Tema 69. Definición física y lógica de Bases de Datos.-Esquemas y subesquemas.-Concepto de raíz y derivaciones.-Sistemas de enlace.-Ocurrencias múltiples.

Tema 70. Acceso a Base de Datos.-Facilidades de consulta a través del gestor de Base de Datos.-Acceso desde lenguajes de alto nivel.-Enlace entre monitores de tiempo real y Bases de Datos.

Tema 71. Topologías de Bases de Datos.-Modelos jerárquicos.-Modelos en red: Normas CODASYL.-Modelos relaciones: Normalización de Codd.

Tema 72. Sistemas físicos de teleinformática.-Transmisión de datos.-Métodos de modulación de señales.-Modos de transmisión.-Parámetros físicos de las líneas.-Concentradores y multiplexores.-Moduladores.-Serializadores.-Equipos terminales.

Tema 73. Sistemas lógicos en teleinformática.-Monitores de teleproceso.-Protocolos de comunicación.-Sistemas de direccionamiento.-Técnicas de acceso múltiple.-El modelo de referencia de ISO.

Tema 74. La localización espacial de los recursos informáticos.-Representación de Enslow-Plinn.-Sistemas repartidos.-Aspectos físicos y lógicos.-La ubicación de los datos.

Tema 75. Tipología de redes: Clasificación topológica y tecnológica.-Sistemas de conmutación de circuitos, conmutación de mensajes y conmutación de paquetes.

Tema 76. Redes públicas de transmisión de datos.-Circuitos punto a punto.-Utilización de la Red Telefónica conmutada.-Redes Especiales de Transmisión de Datos: RSNAN e IBERPAC. Protocolo X-29 y X-25.-Servicio Internacional de Transmisión de Datos.

Tema 77. La automatización de oficinas: Sistemas físicos.-Los ordenadores personales.-Equipos de transcripción de información.-Monitores de video y pantallas gráficas.-Localización automática de microformatos.-Tecnologías de impresión.

Tema 78. El tratamiento de textos.-Sistema mono y multipágina.-Ortografía automática.-Técnicas de compensación y justificación.-Acceso burótico a estructuras de información basadas en grandes sistemas.

Tema 79. El tratamiento de la imagen.-Digitalizadores y scanners.-Discos ópticos numéricos y videodiscos.-Lógica de compactación de imágenes.-Capacidad de resolución.-Transmisión de imágenes y acceso múltiple.

Tema 80. Redes locales.-Integración de sistemas heterogéneos.-Arquitecturas ARCNET, ETHERNET.-Topologías anulares.

Tema 81. Sistemas ofimáticos soportados en Redes Públicas: Videotex, Ibertex, Teletex.-Transmisión de Facsímiles.-Datáfono.-Teleconferencia.-Correo electrónico.

Tema 82. Los paquetes informáticos integrados.-Proceso de textos.-Hoja electrónica.-Correo electrónico.-Agenda.-Teléfono.-Calculadora.-Gestor de reuniones.

Tema 83. Estadística: Conceptos fundamentales.-Fenómenos aleatorios.-Probabilidad.-Independencia de sucesos.-Teorema de Bayes.

Tema 84. Estadística descriptiva e inferencial.-Estimadores.-Variable continua y variable discreta.

Tema 85. Distribuciones unidimensionales.-Función de distribución y función de densidad.-Cambios de variable.

Tema 86. Parámetros característicos de las distribuciones unidimensionales.-Esperanza matemática.-Varianza y desviación standard.-Momentos, respecto al origen y momentos centrales.

Tema 87. Distribuciones multidimensionales.-Funciones de distribución y de densidad.-Independencia y correlación.-Distribuciones condicionales.

Tema 88. Distribuciones bidimensionales: Parámetros característicos.-Regresión.-Correlación.

Tema 89. Función característica.-Generación de momentos.-Función generativa.

Tema 90. Distribuciones de variable aleatoria discreta: Distribución binomial.-Parámetros característicos.-Distribución binomial negativa.

Tema 91. Distribución de Poisson: Parámetros característicos.-Distribución de Poisson con límite de la distribución binomial.-Distribución de Pascal.-Distribución hipergeométrica.

Tema 92. Distribución de variable continua: La distribución normal.-Parámetros característicos.-La distribución normal como límite de la distribución binomial.-Importancia de la distribución normal.

Cuarta parte

Tema 93. El sistema de información de una organización.-Concepto de sistema de gestión.-Subsistemas de información, decisión y operación.-La mecanización del sistema de información.

Tema 94. Las funciones informáticas.-Dirección informática.-Producción.-Desarrollo.-Sistemas.

Tema 95. La planificación informática.-Esquema general de un plan informático.-Metodologías de planificación informática.-Tipos de planes informáticos.-Dinámica de la planificación informática.

Tema 96. El Proyecto Informático.-Naturaleza y volumen de los datos a tratar.-Dimensionamiento de medios.-Especificaciones técnicas.-Fases de ejecución.-Documentación.

Tema 97. El análisis funcional.-Estudio del sistema actual.-Diagramas de flujo de información.-Matrices informativas.-Tablas de decisión.-Diseño de documentos base.-Diseño de ficheros.-Definición de salidas de información.-Reglas de gestión.

Tema 98. El análisis orgánico.-Determinación de soportes físicos.-Identificación de procesos.-Definición de las unidades de tratamiento.-Elección de lenguajes.-Selección del modo de explotación.-Documentación.

Tema 99. Metodología de programación.-Leyes de construcción de programas.-La programación estructurada: Métodos de Jackson, de Bertini y de Warnier.-Utilización de los lenguajes de control de trabajos.-Juegos de ensayo.-Documentación.

Tema 100. El Centro de Proceso de Datos.-Tipologías organizativas.-Especialidades y funciones informáticas.-Selección, formación y perfeccionamiento del personal informático.

Tema 101. Gestión técnica de Proyectos.-Planificación y control.-Contabilidad costes.-Control de calidad.-Optimización.-Informetría: Gráficos de Kiviatt.-Técnicas auxiliares

Tema 102. La auditoría informática.-Factores de evaluación del grado de utilización de los sistemas.-La auditoría interna y externa.-Términos de referencia.-Indicadores de rentabilidad.

Tema 103. Los órganos rectores de la política informática en la Administración Pública.-El Consejo Superior de Informática.-La Comisión Interministerial de Adquisición de Bienes y Servicios Informáticos.-Comisiones Ministeriales de Informática.

Tema 104. El proyecto informático en la Administración Pública.-Normativa legal aplicable.-Organos competentes en la tramitación del Proyecto.-Elementos del Proyecto.-Formulación de propuestas de inversión en informática.

Tema 105. El Proyecto informático en la Seguridad Social.-Organos competentes en la tramitación: Consejo de Dirección de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, Comisiones Ministeriales de Informática competentes, organos de contratación.

Tema 106. Pliegos de condiciones para la contratación de equipos y sistemas.-Principios generales.-Normativa existente.-Concepto de especificaciones técnicas.-Elaboración de presupuestos.

Tema 107. Criterios de elección de equipos y sistemas en la Administración.-Ponderación de variables.-Diseño y evaluación de pruebas de eficiencia.

Tema 108. Las políticas informáticas en los países de la CEE.-Planes informáticos nacionales.-Estrategias de desarrollo.-Proyectos supranacionales.

Tema 109. La oferta informática en el mundo actual.-Estructura básica: Material y logical.-El mercado internacional de la información: Producción, distribución y explotación de bases de datos.

Tema 110. La protección jurídica del logical.-Sistemas basados en el derecho de propiedad intelectual.-Sistemas basados en el derecho de propiedad industrial.-Régimen del monopolio.-Depósito y difusión de programas y procedimientos.

Tema 111. Bases de Datos Bibliográficas.-Léxicos monocampo y multicampo.-Léxicos mono y multisentido.-Separadores.-Thesaurus.-Indización automática.-Búsquedas retrospectivas y difusión selectiva.

Tema 112. Informática y derecho a la intimidad.-Niveles de protección físico, lógico y jurídico.-Garantías de administración.-Recomendaciones del Consejo de Europa.-Legislaciones nacionales.-La situación española al amparo de la Constitución.

Tema 113. La informática en el ámbito de la Seguridad Social: Sistemas de control y seguimiento de la recaudación.-Diferenciación por regímenes.

Tema 114. La informática en el ámbito de la Seguridad Social: Sistemas de control de la inscripción de Empresas y afiliación de trabajadores.-Centralización versus descentralización en la gestión de grandes colectivos.

Tema 115. La informática en el ámbito de la Seguridad Social: Sistemas de gestión y control de las prestaciones económicas.

Tema 116. La informática en el ámbito de la Sanidad.-Sistemas de ayuda al diagnóstico.-Tratamiento de historiales clínicos.-La información estadística en la medicina preventiva.-Automatización de gestión hospitalaria.

Tema 117. La red de teleinformática de la Seguridad Social.-Soporte lógico de comunicaciones.-Topología de la red.-Arquitectura de la periferia.-El proyecto TELEGESS.

Tema 118. Automatización de la gestión presupuestaria: Elaboración de presupuestos y planes de inversión.-Evaluación de programas.-Seguimiento de la ejecución presupuestaria.-Formulación informática de la contabilidad analítica.

Tema 119. La informática en el seguimiento de expedientes: El registro de datos en la solicitud.-Direccionamiento y localización física del expediente.-Control de plazos de resolución.-Inscripción de actos administrativos.

Tema 120.-Gestión automatizada de personal: Retribuciones.-Concursos de traslados.-Programación de efectivos.-Plantillas.-Historiales profesional y administrativo.

ANEXO II

Tribunal del Cuerpo de Informática, Escala de Analistas de la Administración de la Seguridad Social

Presidente: Don Javier Nozal Millán, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Vocales: Don Pedro Maestre Yenes, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, Don Luis Garcia Llorente, del Cuerpo de Informática de la Administración de la Seguridad Social, Escala de Analistas, Don Juan Miguel Castro Gutiérrez, del Cuerpo de Informática de la Administración de la Seguridad Social, Escala

de Programadores, grupo A, Don Manuel Dominguez López, del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social.

Suplentes

Presidente: Don Ildefonso Chiclana Lucena, del Cuerpo de Informática de la Administración de la Seguridad Social, Escala de Analistas.

Vocales: Don José Manuel Gómez Alonso, del Cuerpo Estadístico Facultativo de la Administración del Estado, Don Jesús Martín Bernabéu, del Cuerpo de Informática de la Administración de la Seguridad Social, Escala de Programadores, grupo A, Don José Herrero Martín, del Cuerpo de Informática de la Administración de la Seguridad Social, Escala de Programadores, grupo A, Don Felipe Ruiz de Huidobro del Valle, del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social.

ANEXO III

Don con domicilio en y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En de de 1986.

8739

RESOLUCION de 31 de marzo de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social.

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1986, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración de la Seguridad Social.

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, y a propuesta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 90 plazas en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 45 plazas para la promoción interna prevista en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el artículo 33.1 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre.

b) 45 plazas para el sistema general de acceso libre.

1.2 Las plazas reservadas a la promoción interna sin cubrir, por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularán a las ofrecidas para el sistema general de acceso libre.

1.3 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.4 La adjudicación de las plazas a los aspirantes declarados aptos se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida por estos en la fase de oposición.

1.5 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes a las que se alude en la base 1.1.

1.6 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Periodo de prácticas.